

N° de ORDEN: DU 110/17
Expte N° 425/2016

RECIBIDO: 30/10/2017
VENCIMIENTO: 07/11/2017

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 19 días del mes de septiembre del año 2017, se constituye la Comisión de **Cultura y Educación** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal**, con el objeto de tratar el **PROYECTO DE LEY** contenido en los Expte.: **N° 425/16**, caratulado: "UN ESCUDO PARA CADA DEPARTAMENTO", con media sanción de la Cámara de Senadores-----
--- Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación sin modificaciones, el presente Proyecto de **LEY**. -

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase para cada uno de los departamentos provinciales, un Escudo identificador, como símbolo de identidad territorial, social y cultural.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase para cada uno de los departamentos provinciales, un color o colores, en forma de bandera, a fin de lograr una identificación de cada departamento con un color o colores respectivos.

ARTÍCULO 3º.- Llámese a Concurso para el diseño y creación de cada Escudo y de un color o colores en forma de bandera, identificador de cada uno de los departamentos provinciales. Podrán participar: alumnos de todos los niveles y regímenes educacionales pertenecientes a Establecimientos de Educación Pública y de Gestión Privada, ciudadanos/as, juntas históricas, organizaciones sociales e instituciones de cada uno de los departamentos provinciales.

ARTÍCULO 4º.- Designase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología como autoridad de aplicación de la presente Ley, debiendo reglamentar el concurso respectivo en un plazo de noventa (90) días de promulgada la presente Ley, estableciendo las bases del concurso y fijando los criterios de selección. La reglamentación deberá contemplar la existencia de un jurado por cada uno de los departamentos provinciales y establecer de manera explícita que el autor o autores de los diseños de escudos y colores ganadores, hacen expresa renuncia a derechos de propiedad intelectual que pudiera corresponder, pasando a ser Patrimonio Cultural de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 5º.- Una vez seleccionado El Escudo y los Colores de cada departamento, una Ley posterior lo establecerá como Escudo y Color oficial de cada departamento, estableciendo en ella las características de la heráldica y simbología del Escudo y Color respectivo. Corresponde al Poder

Ejecutivo Provincial, a medida que vayan eligiendo a los diseños ganadores de cada departamento, el envío de inmediato de las Leyes mencionadas, al Poder Legislativo Provincial para su sanción.

ARTÍCULO 6º.- Créase el Salón de los Escudos en dependencia de Casa de Gobierno, donde serán exhibidos los escudos y colores creados de cada departamento provincial.

ARTÍCULO 7º.- El Poder Ejecutivo Provincial, deberá realizar las provisiones presupuestarias correspondientes, para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 8º.- De forma.-

SEGUNDO: Designar miembro informante a la Diputada CLAUDIA VERA. –

FIRMANTES: Dip. PAOLA BAZAN – Dip. OSCAR PFEIFFER – Dip. CLAUDIA VERA – Dip. JORGE RUBEN ANDERSCH.

gt
ec
fl